

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Martes 23 de febrero de 1937

Núm. 126

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 221.—Disponiendo que toda obra nueva que se intente en la zona destruida o mutilada de la ciudad de Toledo, deberá ser aprobada por la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Decreto núm. 222.—Disponiendo pase a situación de segunda reserva el General de Brigada Excelentísimo Sr. D. Carlos Bosch y Bosch.

Decreto núm. 223.—Nombrando Gobernador Militar de la plaza de El Ferrol al General de Brigada Excelentísimo Sr. D. Angel García Benítez.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Prorrogando el plazo señalado en el número 2.º de la Orden de 1.º del presente, referente a Seguros, hasta el día 1.º del próximo mes de marzo.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Practicante de la Prisión provincial de San Sebastián, D. Gregorio Ransanz González.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo por un período de dos años al Conserje de la Escuela profesional de Trabajo de Avila, D. Maximiano de Morante Santero.

Comisión de Justicia

Circular.—Dictando normas para la

restricción en el consumo de papel de oficio.

Secretaría de Guerra

Concentración e incorporación a filas

Orden.—Dispone la concentración en las respectivas Cajas, del 26 del actual al 2 del próximo mes de marzo, de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1937 nacidos en el primer trimestre del año correspondiente.

Asimilaciones

Orden.—Confirma la asimilación de Alférez Médico, al Médico civil y Alférez provisiona, D. Antonio Planas Utrilla.

Orden.—Idem asimilación de Brigada al Músico de 1.ª D. Siro Juárez Ferrero.

Ayudantes

Orden.—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Jefe de la 8.ª División orgánica, D. Antonio Aranda Mata, al Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, D. Epifanio Loperana de Andrés.

Destinos

Orden.—Resuelve que el Comandante de Infantería diplomado, habilitado para ejercer el empleo inmediato superior, D. Carlos Jiménez Avellaneda, pase destinado al Cuadro eventual de la 8.ª División.

Orden.—Rectificando la Orden de 14 del actual (B. O. número 117) por la que se destina al Teniente Coronel

de Caballería, D. José Arce Llevada, en el sentido de ser Llevada y no Helada el segundo apellido de este Jefe.

Pensiones

Orden.—Concediendo a doña Rosario Fernández Pascual, viuda del General de Brigada, en situación de primera reserva, Excmo. Sr. D. Juan Calero Ortega, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes de dicho General.

Orden.—Idem a doña Matilde Esteban Valdés, esposa del Capitán de la Guardia civil D. Amalio Salguero Santos, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña María de los Dolores Llamas de Rada, esposa del Comandante de Infantería, retirado, D. Vicente Morales Morales, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de este Jefe.

Orden.—Idem a doña Emiliama Gómez Martín, viuda del Guardia D. Tomás Burillo María, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Guardia.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito.—Oviedo.
Banco Herrero.—Oviedo.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 221

Si las viejas ciudades españolas merecen y han de lograr es-

pecial respeto y decidida protección del Estado, por ser ellas con sus ordenaciones urbanas y conjuntos arquitectónicos, así como en cada uno de sus monumentos,

instantes de nuestra Historia, hay entre todas una, la ciudad de Toledo, síntesis de nuestras glorias, faro de catolicidad y guión del hispánico imperio, para

la que tales protección y respeto deben adquirir categoría de veneración, ya que nunca podrán ser proporcionados a sus excepcionales merecimientos.

Y como es preciso conservar en ella lo existente y reparar lo sacrificado con cuidadosas normas que no empañen el carácter de esta Ciudad cumbre, y puesto que en los trágicos y gloriosos días que vivimos culminaron—para asombro del mundo—sobre la roca sagrada de su Alcázar, el valor y las recias virtudes, que son alma del actual alzamiento de España por su independencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Toda obra nueva que se intente en la zona destruida o mutilada por hechos de guerra, deberá ser aprobada por la Comisión de Cultura y Enseñanza, para lo cual le serán remitidos los correspondientes proyectos.

Artículo segundo. Cuando se intente construir en sitios que, como la plaza de Zocodover de Toledo, fueron asiento de conjuntos urbanos de importancia, y en que, por lo tanto, la aprobación del proyecto de un edificio aislado no puede tener la más mínima garantía de acierto, será preciso el envío a la indicada Comisión de Cultura, del plano que conjunte el grupo de edificios que se trate de reconstruir.

Artículo tercero. Sin prejuzgar el ulterior destino del glorioso Alcázar y como protección temporal, se declaran sus ruinas **MONUMENTO NACIONAL**, no pudiéndose hacer en ellas, entre tanto, más obras que las precisas para consolidar lo que existe, y de habilitación de accesos indispensables para la respetuosa visita del público.

Dado en Salamanca a diez y

nueve de febrero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 222

Dispongo que el General de Brigada, Excmo. Sr. D. Carlos Bosch y Bosch, pase a la situación de segunda reserva.

Dado en Salamanca a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 223

Nombro Gobernador Militar de la Plaza de El Ferrol, al General de Brigada Excelentísimo Sr. D. Angel García Benítez.

Dado en Salamanca a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Como consecuencia de las peticiones formuladas solicitando ampliación del plazo señalado en el número segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 1.º del presente mes de febrero, referente a Seguros, e inserta en el **BOLETIN OFICIAL** del día 5, vengo en acordar se entienda prorrogado dicho plazo hasta el día 1.º del próximo mes de marzo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

En vista del expediente gubernativo seguido para esclari-

cer la conducta de D. Gregorio Ransanz González, Practicante de Medicina de la Prisión provincial de San Sebastián, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se le destituye del cargo que venía ejerciendo por hallarse incurso en la falta muy grave definida por el número noveno del artículo 440 del Reglamento de Prisiones vigente, debiendo causar baja definitiva en la escala de su Cuerpo.

Burgos 18 de febrero de 1937. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión Depuradora C), de Avila, contra D. Maximiano de Morante Santero, Conserje de la Escuela Profesional de Trabajo de aquella capital, y de acuerdo con la propuesta unánime de la expresada Comisión,

He resuelto suspender de empleo y sueldo, por un período de dos años, a D. Maximiano de Morante Santero, en el cargo que venía desempeñando de Conserje de la Escuela Profesional de Trabajo de Avila.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Burgos 20 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE JUSTICIA

Circular

No es la primera vez que se dirigen circulares a los señores Presidentes de Audiencia recomendando la restricción en el empleo de papel de oficio, redu-